

EXTENSIONISMO UNA HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Extensionismo Jurídico Vecinal es fundamentalmente una herramienta para la participación ciudadana y una forma de otorgar conocimiento y protagonismo al vecino preocupado por su comunidad.

Es un programa inicialmente tomado de una experiencia chilena pero que, sin duda, gracias a la tarea desarrollada desde FAVIM Acción Ciudadana (Mendoza, Argentina), ha adquirido características propias y puede ser considerado ya como una particular forma de ejercer la ciudadanía desde esta provincia.

Consiste sintéticamente en la identificación de líderes sociales de estratos medios y bajos, a quienes se forma en temáticas jurídicas (Derecho de Familia, Penal, Administrativo, Civil, Laboral y otros contenidos relacionados con la atención y contención de personas con problemáticas específicas) a fin de que una vez concluida la capacitación, puedan brindar gratuitamente información, asesoramiento y seguimiento a personas con problemas tales como divorcio, tenencia de hijos, sucesiones, pensiones y jubilaciones, trámites administrativos, etc.

Su historia

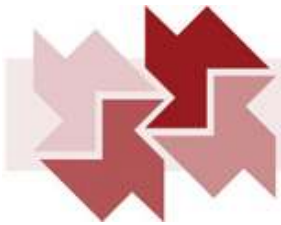
Como se ha señalado, el programa calificado como una de las 40 mejores prácticas sociales por el Programa “Hábitat” de Naciones Unidas en 1998, fue incorporado a FAVIM tras un esfuerzo conjunto realizado por esta institución y FORJA (organización de la sociedad civil de Chile) con la intención de desarrollar una experiencia que había resultado muy exitosa en el país trasandino.

El programa denominado Acciones Ciudadanas por la Justicia y la Democracia fue emprendido por FAVIM en octubre 1998 como una experiencia piloto. La misma fue desarrollada en el departamento de Guaymallén, Mendoza, como una iniciativa propia de esta institución y a través de su autofinanciamiento.

Este departamento del Gran Mendoza fue seleccionado específicamente por ser uno de los más poblados de la provincia y por sus características socioeconómicas (está integrado mayoritariamente por un sector medio y medio bajo).

Se seleccionó a los aspirantes (líderes o referentes sociales) a través de contactos interpersonales y se contó con el apoyo de infraestructura del municipio, fundamentalmente del área de Acción Social.

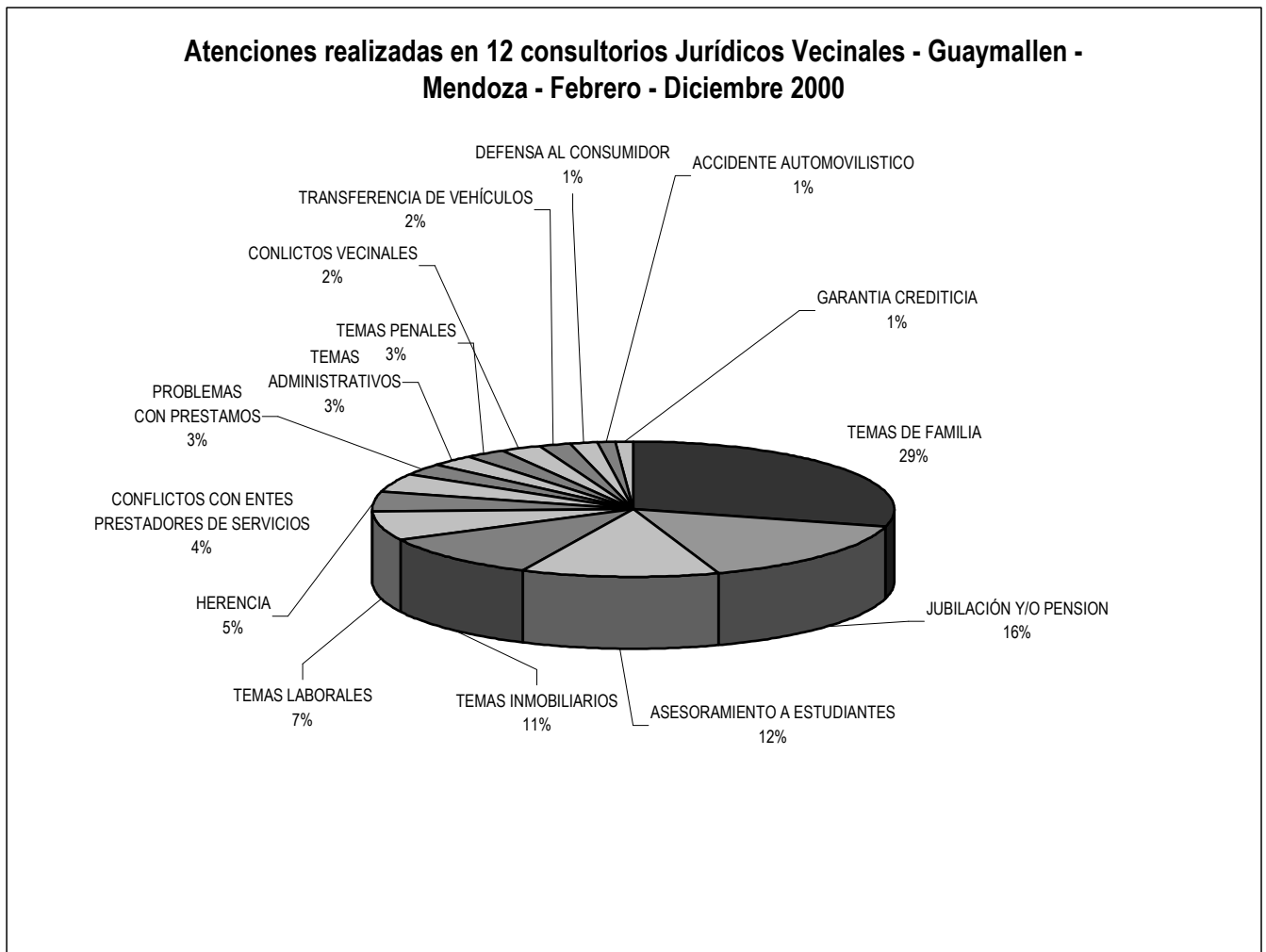
Una vez seleccionado el grupo humano (un total de 50 personas) y con previa capacitación de los formadores (quienes recibieron directa transferencia de conocimientos de sus pares chilenos) comenzó el curso de Extensionismo Jurídico Vecinal.



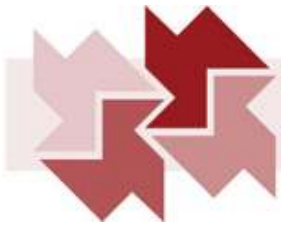
El mismo se desarrolló durante 1998 y la primera promoción obtuvo su título en octubre de 1999.

A partir de allí fueron instalándose los primeros Consultorios Jurídicos Vecinales. Un total de 11, en un principio, que se ubicaron en diversas organizaciones del tercer sector, tales como Uniones Vecinales, Centros de Jubilados, de Salud, etc., del mismo lugar de procedencia de los extensionistas. En la actualidad los consultorios alcanzan un total de 15, ya que se han ido extendiendo hacia zonas rurales y semi rurales del departamento.

Entre marzo y diciembre de 2000, alrededor de 20 extensionistas jurídicos vecinales atendieron aproximadamente 500 casos. Los temas mayormente consultados fueron problemas de familia, jubilaciones, trámites administrativos y problemas con entes prestadores de servicio.



Esta promoción de extensionistas realizó numerosos cursos de capacitación, también brindados desde FAVIM y gracias a la gestión realizada ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, varios fueron formados como mediadores comunitarios, servicio que prestan también en sus consultorios.



Paralelamente a estas actividades, se comenzó un nuevo curso con otro grupo de aspirantes, provenientes de otras localidades de la provincia. Estos aspirantes terminaron su formación en agosto del 2000, y se sumaron a la tarea de los consultorios ya existentes

Es de vital importancia aclarar que todo este esfuerzo tendiente a instalar esta capacitación (tanto la ofrecida por el programa como la brindada posteriormente) responde a una postura institucional y un eje temático troncal en que se afirma FAVIM dentro de su área de acciones ciudadanas, puesto que desde sus orígenes esta organización realiza el abordaje de atención a las víctimas desde la temática de victimología y encara este programa con el objetivo de evitar, de algún modo, la producción de nuevas víctimas o que se siga victimizando a aquellas que ya los son. (FAVIM ofrece dentro de sus servicios asesoramiento legal y psico-social a víctimas de violencia familiar o institucional).

Al mismo tiempo se fue implementando una nueva modalidad de extensionismo, creada desde Fundación FAVIM, con inquietudes ambientalistas: el **Extensionismo Ambiental Comunitario**. En forma de experiencia piloto esta modalidad logró capacitar a un total de 25 personas quienes en la actualidad se encuentran instrumentando la forma de aplicación de sus conocimientos, a través de la elaboración de proyectos que repercutan en el medio ambiente y mejoren la calidad de vida de sus comunidades.

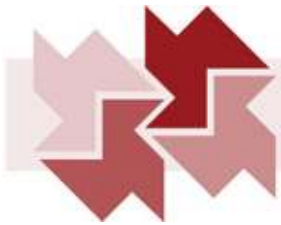
También durante el año 2000, fue desarrollada una experiencia local que aún se encuentra en etapa de capacitación, en el departamento de Las Heras (Mendoza), con financiación compartida entre la comuna y FAVIM Acción Ciudadana. Esta fase culminará en agosto del presente año, momento a partir del cual se comenzará con la instalación de unos 10 consultorios, en primera instancia, en ese departamento mendocino.

A mediados del mismo año, la experiencia fue trasladada a la provincia de Jujuy, en donde profesionales de FAVIM capacitaron a los futuros formadores de extensionistas, a través de un convenio con una organización de la sociedad civil denominada CIVICUS.

En este momento, el desarrollo del programa se encuentra en estado de capacitación de líderes vecinales. La tarea de FAVIM en ese lugar consiste en acompañar a CIVICUS en el resto de las instancias y apoyarla en caso de que puedan presentarse dudas metodológicas.

De igual manera, durante el 2000, se desarrolló en forma conjunta con el Instituto de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres (IPPEHM) del Gobierno de Mendoza, un programa denominado “Tengo Derecho a Conocer el Derecho. **Extensionismo con orientación de género**”, que capacitó a alrededor de 20 mujeres de la capital mendocina y del departamento de Lavalle. Actualmente ambas instituciones se encuentran formando, dentro del mismo programa, a mujeres de los departamentos de Maipú, Godoy Cruz y Luján de Cuyo.

Asimismo, desde setiembre y en el ámbito de la organización, se comenzaron a dictar una nueva serie de cursos de capacitación en Extensionismo Jurídico Vecinal y Ambiental



Comunitario. Esta instancia ha recibido el nombre de “Extensionismo comunitario: un puente para la participación ciudadana”.

Busca capacitar a más de 400 líderes sociales de todo el Gran Mendoza, financiado en los dos primeros años por la fundación Avina y persigue instalar una cantidad aproximada de 40 consultorios Jurídicos Vecinales en esa zona.

Este proyecto se encuentra en la etapa de formación del primer grupo de aspirantes a extensionistas, un total de 140 personas que para setiembre del corriente año verá finalizada su capacitación.

Cabe mencionar que, paralelamente a todas estas actividades, se ha conformado la Asociación de Extensionistas Comunitarios, integrada por todos los egresados de los diversos cursos y zonas, acompañada y tutelada por FAVIM Acción Ciudadana de manera tal que esta nueva organización podrá dedicarse a la confección de proyectos propios, a fin de extender la actividad de los extensionistas hacia ramas y derivaciones imaginadas por ellos mismos.

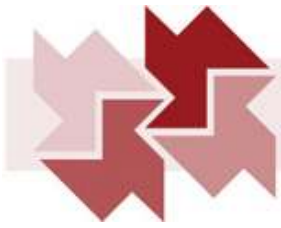
Marco teórico

El extensionismo, según la visión encarada desde Fundación FAVIM, ha sido abarcado desde el marco teórico del Desarrollo Humano. Es considerado como un concepto promotor de valores, inspirados y asociados a la idea de persona y su realización. Este nuevo paradigma fue definido como la formación de las capacidades y el despliegue de las oportunidades de todas las personas y de toda la persona. Responde a la necesidad de complementar lo específicamente económico con aquello que involucra al ser humano en su integridad vital. Esto implica atender al desenvolvimiento de las oportunidades y capacidades de las personas en el ámbito económico, social, político y cultural.

La ampliación de estas capacidades conduce al desarrollo de la ciudadanía plena que es la integración de la ciudadanía política, social, ambiental y económica para todas las personas de cada comunidad, en una única y plena ciudadanía integral.

De este modo, el Desarrollo Humano está íntimamente ligado y determinado por las nociones de **libertad y justicia**, que desembocan en la necesidad impostergable de la **participación**. Es un Desarrollo Humano Sustentable lo que implica que la comunidad busque por sí misma la solución de sus problemas y no la salvación por parte de elites o gobernantes.

La necesaria formación y fortalecimiento de las capacidades en las comunidades sólo es posible si se respetan las particularidades culturales y la historia social de cada comunidad. Por ello se han sintetizado en cinco claves (valores) las metas básicas del Desarrollo Humano: **equidad, participación, seguridad, gobernabilidad y sustentabilidad**. Esto no hace más que afirmar la necesidad de promover la interacción de estos principios para reafirmar la necesidad de reconstrucción de la comunidad sobre el imperativo de la Justicia Social.



El incentivo de esos valores, los esfuerzos que se hacen para alcanzarlos y la concreción gradual de los mismos, es lo que permite hablar de ciudadanía plena como objetivo mayor de todo programa de Desarrollo Humano.

Los pilares sobre los que se asienta la labor del extensionista jurídico vecinal para valorizar y ampliar las posibilidades y capacidades de la gente, como finalidad de la vida comunitaria, objetivo final del desarrollo humano son: **la necesidad de construir nuevos espacios de participación, la de proteger los derechos humanos y promover la interacción entre las personas e instituciones a partir de la construcción de redes sociales.**

Estos tres pilares se materializarán a través del extensionismo de la siguiente manera:

- En primer lugar, la construcción de nuevos espacios de participación se logra mediante la comprensión de la realidad en la que nos encontramos inmersos y de la que somos parte, lo que nos hace reflexionar sobre la necesidad de ser solidarios, participativos y ciudadanos reales de esta incipiente democracia.

Para ello, debe considerarse la transformación económica del estado actual y la construcción de formas de mayor participación en toda la sociedad civil.

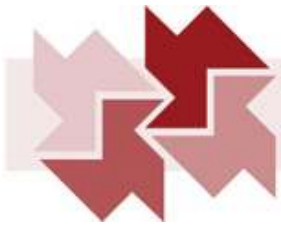
Bajo esta perspectiva, el extensionismo jurídico es considerado por FAVIM como una manera de construir nuevos espacios de participación ante el aumento de la precariedad y la inseguridad sociales.

Intenta sustentar a esa porción de la población que se encuentra menos protegida que en el pasado.

Dada esta realidad, la sociedad civil y sus diferentes formas de organización, poseen gran capacidad para elevar los niveles de equidad e impulsar relaciones de solidaridad, cooperación cívica y expansión de la ciudadanía. Por otra parte, la participación permite la ampliación de los derechos ante la profunda crisis que atraviesa el modelo tradicional de la organización vecinal, la desarticulación que surge de la dirigencia de las organizaciones sociales y la fragmentación social y consecuente exclusión socio económica. Ante esta coyuntura, el extensionismo persigue convertirse progresivamente en acción colectiva de sectores populares que privilegia lo comunitario desde lo subjetivo.

Con esta herramienta, el sentido instrumental a favor de la demanda sólo económico-social se desplaza hacia las demandas concretas de la vida cotidiana de los sujetos.

Podemos agregar que desde FAVIM se considera que para que la participación civil sea efectiva y al mismo tiempo continuar formando ciudadanos comprometidos que trabajen por el fortalecimiento de la democracia, se hace necesario enriquecerse entre otros, de estos dos modelos: el primero el de **Desarrollo Humano Sustentable** y, el segundo, el de los **Derechos Humanos**. Ambos requieren de una metodología de trabajo factible de ser llevada a cabo por redes sociales.



- Por su parte, la protección de los Derechos Humanos, a través del Extensionismo Jurídico Vecinal se realiza mediante la estimulación del uso de recursos fundamentales que tienden a hacerlos efectivos y de la actuación de los ciudadanos en organizaciones del Tercer Sector o políticas.
- Finalmente, la promoción de la interacción entre las personas e instituciones a partir de la construcción de redes sociales, se logra a través del incremento de las relaciones entre diversos subsistemas.

Esto se propone a través de optimizar la red social mediante el desarrollo de las diversas potencialidades de las personas: incrementando las relaciones entre diversos subsistemas de una institución y organización, articulando cada institución con otras que desarrollen acciones similares, favoreciendo conexiones intersectoriales, conectando cada grupo local con otros de nivel nacional o internacional, promoviendo el aprendizaje permanente a través de la gestión, implementación y evaluación conjunta de cada proyecto que desarrolla, etc.

Las prácticas en red tienen como objetivo proporcionar recursos y servicios a personas en dificultades y ayudarlas a auto organizarse. Es por ello que FAVIM propone esta metodología a fin de cooperar en la formación de ciudadanos conocedores de sus derechos y capacitados para ejercerlos.

Por su parte, la actividad de los extensionistas jurídicos vecinales, enmarcada en el nuevo paradigma del Desarrollo Humano, deberá fundamentarse en su capacidad de reflexión a través de la utilización de herramientas teóricas y prácticas para enfrentar la realidad con conocimiento de experiencias en técnicas de negociación pero, a la vez, con gran capacidad para educar personas que puedan retransmitir sus conocimientos en otras circunstancias y contextos.

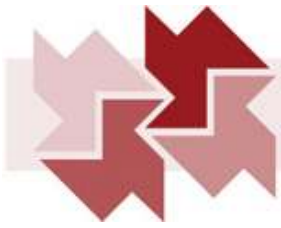
EL PROGRAMA

El Extensionismo Jurídico Vecinal

Fundación FAVIM ha elaborado y desarrollado por casi cuatro años una propuesta de acción ciudadana innovadora, tendiente al mejoramiento del acceso a la justicia, en especial por parte de los sectores de más escasos recursos, al amparo de la ley, y a fin de fortalecer la Democracia.

Esta propuesta se basa, como anteriormente lo aclaramos, en el trabajo iniciado por FORJA en la República de Chile quienes, a través de diversos estudios demostraron que la mayoría de los problemas legales que afectan a las personas de menores recursos son solucionables mediante una adecuada, oportuna y certera información, orientación y asesoría prejudiciales. En esto consiste precisamente la labor de un extensionista.

Este posibilita la detección de las falencias que el Estado presenta en el área de justicia pudiendo los ciudadanos así formados ejercer su rol de vínculo entre la Sociedad Civil y el Estado.



Este programa sostiene que la democracia como sistema de convivencia pacífica se verá más fortalecida en la medida en que la ciudadanía organizada participe activamente. Consideramos que el extensionista se convierte en un agente protagónico sirviendo de articulador entre el Estado y la Sociedad Civil, pues como miembro de su propia comunidad facilita la participación ciudadana de muchos de sus pares.

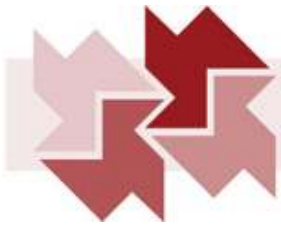
El extensionismo es una actividad de base que promueve el desarrollo comunitario, expresado en un intercambio informal de conocimientos, de aplicación directa en la vida de los involucrados. Esta transferencia de doble vía o intercambio se origina entre la comunidad y los extensionistas quienes, a su vez, forman parte de ella. Dicho intercambio está basado en los siguiente principios:

- **ORALIDAD**, mediante el acercamiento de quienes pueden ayudar y quienes necesitan ayuda. La oralidad se expresa en las informaciones, consejos o respuestas surgidas entre quien consulta y el extensionista.
- **INFORMALIDAD**, al ser desplegado en ámbitos vecinales y comunitarios en general, no requiere de sitios específicos para ejercitarse. El contacto es espontáneo y surge ante la aparición del problema o la necesidad de información.
- **PARTICIPACION**, a través de la búsqueda conjunta de soluciones a los problemas existentes de la comunidad para encarar acciones de interés colectivo.

El extensionismo nació como una necesidad de resolver problemas concretos de las comunidades, sirviendo de nexo entre los afectados y quienes tienen el poder de solucionar dichos problemas. Es una actividad de base comunitaria nacida como alternativa, y a la vez contrapropuesta, a los programas de PROMOCION DE LA COMUNIDAD implementados por las Naciones Unidas, que se caracterizaban por la «transmisión de conocimientos y experiencias» sin requerir la participación de la comunidad involucrada.

Esta práctica ciudadana invierte el esquema de RELACION ESTADO/COMUNIDAD, visto como entidades separadas, alejadas entre sí y entre las cuales no hay contactos posibles, y se propone servir de nexo entre la sociedad civil y la institucionalidad pública, a través de una acción participativa. De esta forma, la comunidad puede decidir sobre aquellas situaciones que afectan sus vidas, buscar sus propias soluciones con la ayuda del consejo técnico de valor y el papel del extensionista se convierte en «facilitador» de las relaciones entre ambas partes. En definitiva, se sirve de diversas herramientas para lograr una mejora en las condiciones de vida de la comunidad en donde opera.

El extensionismo -a veces con otros nombres- se ha expandido enormemente por todo el mundo y, en especial, en los países del Tercer Mundo, con la proliferación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), nacidas de la necesidad y los deseos de supervivencia de las comunidades. Precisamente las OSC's sirven para canalizar esas demandas sociales y, a la vez, constituyen una herramienta valiosa para ejecutar planes



de desarrollo de la comunidad por su capacidad de gestión en relación al uso de los fondos y su conocimiento del terreno.

Sus principales objetivos son:

- ❑ Contribuir a la solución de la problemática de orden comunitario a través de un mejor acceso a la información.
- ❑ Mejorar el grado y calidad de la participación de la comunidad en las decisiones que afectan sus vidas.
- ❑ Optimizar la capacidad de repuesta de la comunidad respecto de la gestión de los problemas comunitarios en general.

Este programa es fundamentalmente una herramienta de fortalecimiento ciudadano que promueve acciones de participación y solidaridad social, y consta básicamente de los siguientes pasos:

1. Identificación de los líderes sociales o potenciales referentes comunitarios
2. Su formación/capacitación
3. Instalación de consultorios jurídicos vecinales
4. Atención a las comunidades
5. Coordinación, capacitación y acompañamiento en el desarrollo de sus tareas

1. La primera etapa del desarrollo del programa incluye la identificación de líderes sociales.

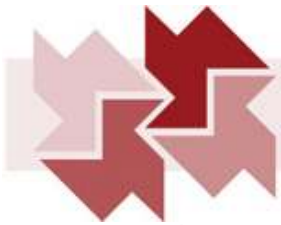
Por líder social se entiende a aquella persona que demuestra interés en los problemas de su comunidad y se ocupa de ellos, que posee un fuerte compromiso social y que dedica una cierta cantidad de tiempo a la atención de los problemas del vecindario.

Los aspirantes a extensionistas deben poseer un determinado nivel de instrucción que les permita comprender las causas y efectos de los problemas sociales, y la capacidad para desenvolverse en diversos ámbitos de la vida institucional y aplicar los conocimientos adquiridos.

La selección se realiza a través de un formulario de inscripción y una entrevista a cargo de profesionales de FAVIM que tienen en cuenta las siguientes premisas:

- No debe existir ninguna clase de discriminación.
- Debe construirse sobre la base de necesidades de la comunidad.
- Para el análisis de los candidatos se utilizan distintas variables que hacen a la concepción misma del liderazgo.

En esta instancia es necesario realizar una distinción entre destinatarios y población, meta poco frecuente en la formulación de este tipo de iniciativas.



En primer término, se define como **destinatarios** a las personas a quienes está dirigido el proyecto en sí mismo, es decir, a quienes FAVIM Acción Ciudadana ha puesto en la mira para la aplicación o ejecución del programa, o sea los líderes sociales.

Por otra parte, se encuentran las personas a quienes finalmente beneficiará la iniciativa, que son en definitiva a quienes responde directamente la finalidad de la misma.

La **población meta**, para este segundo caso, son las comunidades involucradas por los futuros extensionistas que con referencia al último proyecto en ejecución constituyen aproximadamente un total de 77.700 personas. Esta cifra surge de calcular alrededor de 17.300 consultas directas (con impacto trasladable a sus familias) realizadas por un total de 320 extensionistas por cada año de labor, a razón de poco más de 50 consultas y casos llevados por año (un promedio de 1 por semana y por extensionista). En cinco años (tiempo en el que está propuesto el proyecto) la población meta podría llegar a casi 100.000 personas, a una tasa del 10% anual de incremento en la labor de cada extensionista.

Como se observa, la cifra cubre un número importante de población del Gran Mendoza sin contar con los extensionistas preparados anteriormente. Los beneficios deducidos a partir de la atención de esta población y la generación de soluciones es, sin duda, de un impacto relevante para una comunidad de aproximadamente 800.000 habitantes.

La formación de los extensionistas jurídicos está a cargo de profesionales especialmente preparados para su capacitación, que debe contemplar además de una transmisión específica de contenidos teóricos, una serie de conocimientos y prácticas de vida relacionados con la solidaridad, la ética, capacidad de organización y la responsabilidad ciudadana.

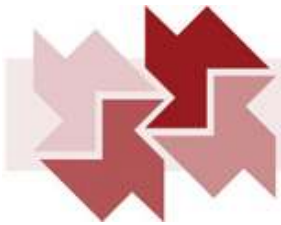
La formación tiene que estar referida a la capacidad de reflexión a través de herramientas teóricas y prácticas para enfrentar la realidad con conocimiento de experiencias en técnicas de negociación, pero a la vez con gran capacidad para educar a otras personas que sepan retransmitir conocimientos en distintas circunstancias y contextos.

Para lograr una adecuada capacitación, un extensionista deberá adquirir conocimientos:

Legales: con posibilidad de articularlos con otras formas de conocimientos a fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia. Entre ellos necesitan conocer la Constitución Nacional, las políticas y planes de desarrollo de nuestro país y los instrumentos legales como derecho de familia, laboral, penal, etc.

Políticos: que les permitan ubicarse en la realidad nacional y local. Comprender el funcionamiento del Estado y sus diferentes áreas, como así también saber interpretar los hechos y declaraciones del mismo y sus diversos organismos.

Pedagógicos: para poder transmitir conocimientos y llegar de manera eficaz a cada una de las personas con las que se contacte.



Al mismo tiempo, el extensionista debe:

- ✓ Poseer capacidad de promover los conocimientos adquiridos en su comunidad
- ✓ Tener sensibilidad para detectar lo que ocurre en su áreas de influencia
- ✓ Saber escuchar a los demás
- ✓ Ser receptivo de las problemáticas comunitarias
- ✓ Facilitar la comunicación y la participación
- ✓ Ser partícipe de su cultura
- ✓ Defensor de la vida, la justicia y la libertad
- ✓ Respetuoso de las diferencias
- ✓ Mediar en circunstancias conflictivas

Durante el dictado de cada unidad temática, los estudiantes deben aprobar exámenes parciales, prácticos y al finalizar, un global en forma oral. Además deberán cumplir con un mínimo de asistencia.

Para lograr una sistematización y uniformidad en la formación de los extensionistas, FAVIM ha editado un Manual del Extensionismo Jurídico Vecinal y otro destinado al Extensionismo Ambiental Comunitario.

Ambos poseen propiedad intelectual de FAVIM y son entregados gratuitamente a los estudiantes para su consulta y guía en las diferentes temáticas.

Al finalizar la capacitación, los extensionistas firman un Acta de Compromiso en la cual queda constancia de que trabajarán de manera voluntaria durante por lo menos un año, con la intensidad horaria que le dedicaron a su formación (2 horas semanales).

2. La instalación de los consultorios:

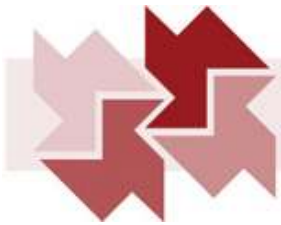
Los consultorios jurídicos vecinales son el ámbito en donde los extensionistas desarrollan su actividad. En ellos asesoran a sus pares en las problemáticas familiares, penales, civiles o administrativas.

Los mismos funcionan en organizaciones de la sociedad civil que ceden gratuitamente su infraestructura para tal fin.

En este momento se encuentran desarrollando sus actividades en Uniones Vecinales y Centros de Jubilados.

Los consultorios son ubicados en:

- Comunidades de ingresos bajos y medios, con escasa capacidad de reacción ante la coyuntura
- Poblaciones con Necesidades Básicas Insatisfechas
- Núcleos urbanos con posibilidades de agrupar a otros centros poblados (concentración de personas)
- Lugares con disponibilidad de infraestructura (sala auditorio, acceso por transporte público y otros servicios públicos)



Relación límite de consultorios/distribución territorial (se busca abarcar la mayor cantidad de territorio posible de acuerdo a la limitante en el número de consultorios).

3. Atención a la comunidad

La tarea del extensionista es desarrollada voluntariamente en un lapso que varía entre las 2 y 4 horas semanales.

La promoción de la tarea desarrollada en los consultorios, su ubicación y horario de atención es realizada por los mismos extensionistas a través de soportes comunicacionales tales como volantes, colocación de cartelera en lugares de concurrencia masiva de público y a través de medios interpersonales, como la visita casa por casa.

Una vez que el vecino concurre al consultorio es atendido por 2 extensionistas como mínimo, quienes evalúan en conjunto la problemática planteada y las posibles soluciones.

Allí se confecciona una ficha de control de los casos y se plantea el camino a seguir. La tarea del extensionista comprende la posibilidad de asesorar, contener, acompañar o derivar según lo requieran la persona y su problemática. A partir de allí, en la casi totalidad de los casos, se realiza un seguimiento hasta su resolución.

La labor de los extensionistas es evaluada a través de:

- Un informe sobre el desarrollo de su labor
- Entrevistas informales a los extensionistas por parte de la Fundación de manera individual o grupal
- Informes de la coordinación de consultorios sobre la labor de los extensionistas
- Informes de los extensionistas sobre la situación de sus vecindarios, con miras a realizar un mapa de situación de las comunidades para formar una base de datos que logre mejorar la actuación de los mismos.

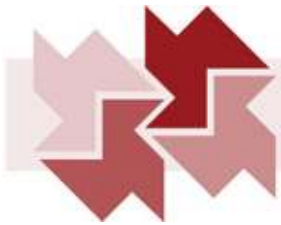
4. Coordinación, actualización y acompañamiento de la tarea del extensionista

La función de los extensionistas es coordinada por FAVIM, a través de personas dedicadas específicamente a esa tarea.

La coordinación de consultorios tiene como objetivo el monitoreo permanente de los mismos, el facilitar sus contactos con otras instituciones (gubernamentales o de la sociedad civil) la satisfacción de sus necesidades más inmediatas, apoyo y asesoramiento en la difusión de los mismos, etc.

Desde FAVIM también se realiza un aporte económico a fin de solventar los gastos de viáticos de los extensionistas, y se co-gestiona con ellos los trámites necesarios para la instalación de nuevos consultorios en otras organizaciones.

Además periódicamente se realizan reuniones para plantear problemáticas, inquietudes y apoyar sus demandas relacionadas con su tarea cotidiana. También se han organizado reuniones binacionales con los pares chilenos que le permiten intercambiar inquietudes,



necesidades, problemáticas comunes y actitudes a tomar frente a determinadas circunstancias.

En relación a la actualización de los conocimientos, permanentemente se realizan cursos y charlas sobre los temas que requieren ampliación o nuevas temáticas requeridas por los extensionistas.

La contención de este grupo de voluntarios y el acompañamiento en sus tareas es fundamental para que puedan desenvolverse de manera permanente. Es por ello que FAVIM posee a disposición del extensionismo un grupo de profesionales entre los que se encuentran abogados, psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, comunicadores y especialistas en marketing.

Estas personas apoyan la tarea, asesoran y complementan el servicio brindado a los vecinos a fin de sostener el programa a través del tiempo y estimular su permanencia en esta tarea voluntaria.

Un ejemplo de este apoyo es la derivación que los extensionistas realizan a los abogados de la institución, para que ellos realicen la atención, ya sea por su limitación en el tratamiento del problema planteado o por la necesidad de su judicialización.

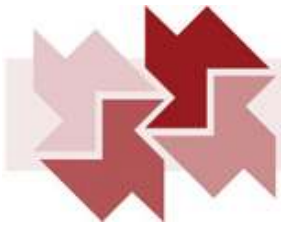
El extensionismo ambiental

Es una variante del extensionismo, que se ocupa de temas ambientales a través de la transferencia informal de conocimientos ecológico-ambientales para el desarrollo y el emponderamiento comunitario.

Los temas de los que se ocupa son aquellos en donde existen variables ambientales que pueden afectar al hombre, como son los residuos urbanos y peligrosos, el arbolado público, la contaminación del aire, el suelo y el agua, la participación ciudadana en los temas ambientales, la salud y su relación con el medio ambiente, de la administración ambiental (cómo funciona, cómo se compone), y además se encarga de la promoción de los derechos ambientales, etc.

Los objetivos más importantes del extensionismo ambiental son:

- Brindar herramientas a las comunidades para poder crear soluciones innovadoras a los problemas existentes (en este caso ambientales, que nuclean un rango muy amplio de temas, desde la pobreza hasta la conservación de los recursos naturales).
- Construir conocimientos junto a las comunidades para que éstas encuentren formas alternativas de arribar a soluciones autogestionadas ecológica, económica y socialmente viables.
- Fortalecer las comunidades a través de la transferencia de conocimientos sobre sus derechos ambientales y la forma de defenderlos.



- Alentar a las comunidades a la auto-organización.

Las funciones que desarrolla un extensionista ambiental consisten en:

ASESORAR en temas relacionados a trámites ante organismos públicos ambientales (por ejemplo poda de arbolado público, animales en la calle, denuncias sobre contaminación, etc.)

ORIENTAR acerca de cual es el organismo adecuado para iniciar un trámite o expediente relacionado a un tema ambiental, o acerca de los organismos que intervienen según la problemática presentada.

INFORMAR acerca de los peligros para el hombre de ciertas actividades que se realizan en los vecindarios y que perjudican a sus habitantes y al medio ambiente.

DERIVAR en el caso en que se presente un conflicto ambiental que requiera de opiniones especializadas o consejo técnico y legal al equipo de profesionales de FAVIM.

GESTIONAR iniciativas en conjunto con sus vecinos para arribar a soluciones concretas a problemas o conflictos ambientales.

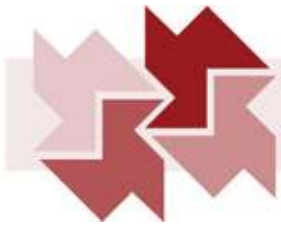
PROMOVER el conocimiento, reflexión y ejercicio de los derechos ambientales a través de una labor permanente de concientización dentro de la comunidad.

La tarea del extensionista ambiental, en relación a la temática de que se ocupa, tiene una dimensión dual: por una parte están los conocimientos adquiridos y transferidos por éste al resto de la comunidad bajo la forma de asesoramiento, orientación u otra alternativa. Es la aplicación de la información a hechos concretos de la vida cotidiana de una comunidad por la cual se atienden demandas sociales-ambientales de diversa índole.

La segunda dimensión de la labor del extensionista está en el plano de la defensa de los intereses públicos; y por ser la cuestión ambiental un tema de interés público, el extensionista obra como catalizador de las demandas ambientales traducidas en acciones ciudadanas concretas para el efectivo goce de derechos ambientales.

El extensionista, por lo tanto, es un movilizador, promotor o animador de la comunidad en la búsqueda de un estado ideal donde todos los habitantes tengan acceso a los derechos ambientales en la misma proporción, sin importar de qué sector social provengan.

Este estado teórico se denomina “Justicia Ambiental” y su doctrina nos viene del movimiento norteamericano “environmental justice” nacido a comienzos de los ‘80 en el estado de Carolina del Norte, y hoy fuertemente arraigado en la ciudadanía norteamericana. Este movimiento en Latinoamérica puede generar, convenientemente adaptado, un fuerte impulso a la resolución de conflictos ambientales crónicos o potenciales conflictos a la luz de la situación general de nuestra región. En la República Argentina la doctrina mencionada está contemplada en forma implícita en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

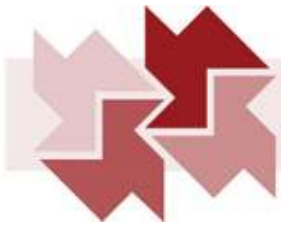


Las áreas de formación del extensionista ambiental pueden resumirse en las siguientes tres:

- lo «ecológico», donde se enseñan los procesos ambientales relacionados con la vida urbana y urbana-rural que tienen incidencia en la calidad de vida del hombre. Aquí se tratan la contaminación del suelo, del aire y del agua, las consecuencias para la salud, el arbolado, el ordenamiento ambiental, etc.
- los «derechos ambientales» y su ejercicio, a través del conocimiento de la legislación ambiental, de los derechos ciudadanos en las cuestiones ambientales, de la forma de hacerlos efectivos, de las herramientas que posee el ciudadano para mejorar su medio ambiente y sobre cómo organizar acciones de interés público desde “lo ambiental”.
- Las «herramientas», que constan de conocimientos específicos para aplicarlos a la tarea de los consultorios o de la vida del extensionista, tales como el diseño de proyectos sociales, la elaboración de diagnósticos ambientales, la recaudación de fondos para desarrollar iniciativas vecinales, el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base (como las uniones vecinales) para hacer una gestión eficiente en la materia ambiental, etc., además de prácticos y ejercicios para aplicar los conocimientos adquiridos.

El extensionista ambiental debe cumplir variados roles, entre los que se cuentan los de:

- Motivador, al ser un referente que impulsa el trabajo para el desarrollo de la comunidad, ofrece a sus miembros la información de que dispone, organiza las fuerzas en la consecución de logros colectivos y también es vital a la hora de ejecutar iniciativas ciudadanas en aspectos técnicos como la formulación de proyectos o el alcance de fondos para financiarlos.
- Ejecutor, en el sentido que posee conocimientos de gestión referido a proyectos, organización y utilización de recursos, posee contactos e información sistematizada, etc.
- Mediador, ya que posee una capacitación básica específica sobre la resolución de conflictos ambientales. Es un servicio que ofrece a la comunidad orientado a facilitar procesos de participación e involucramiento en las iniciativas comunitarias.
- Negociador, ya que ante un conflicto ambiental con actores como el gobierno o empresas es la persona con mayor capacidad de negociación para defender los intereses de la comunidad, reduciendo de esta manera la asimetría de las partes negociadoras que generalmente se presentan en conflictos de estas características (grandes empresas, instituciones gubernamentales, etc.)
- Facilitador, ya que provee a la comunidad de herramientas para facilitar el acceso a fondos para desarrollar iniciativas, entrega información para facilitar las decisiones, ofrece servicios de resolución de conflictos, etc.



- Concientizador, al promover la reflexión sobre la importancia de la problemática ambiental en la vida de la comunidad.

- Promotor, ya que en su tarea cotidiana promueve la efectivización de los derechos ambientales, y debido a su interrelación con otros derechos, lo hace también con todos los derechos humanos. Es en definitiva un promotor de derechos, al comunicar al resto de la comunidad la existencia de deberes y derechos, los mecanismos existentes para su efectivización y las obligaciones ciudadanas en cuanto la protección del medio ambiente.

Evidentemente el extensionismo, en su varias versiones, es una herramienta perfectible y con incontables posibilidades de mejorar en cuanto a sus condiciones, alcances y servicios a la comunidad.

Es por ello que FAVIM se encuentra trabajando para que junto a la gente protagonista del problema esta herramienta sirva para fomentar el ejercicio ciudadano y hacer del sistema democrático un sistema más justo y participativo para todos los sectores y cada uno de los habitantes de nuestras comunidades.

Bibliografía

- Manual de Extensionismo Jurídico Vecinal, FAVIM.
- Manual de Extensionismo Ambiental Comunitario, FAVIM.
- Programa Acciones Ciudadanas por la Justicia y la Democracia, Documento Guía, FORJA.
- Informe Argentino sobre Desarrollo Humano, 1998.